



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Ordenanza Municipal N° 012-2021

Santa Eulalia, 22 de diciembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, en la segunda sesión ordinaria de diciembre celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 08-2019 le confieren; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20 de junio de 2019, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, presentado por el Consejo Nacional de seguridad Ciudadana presentado por el Consejo nacional de seguridad Ciudadana CONASEC, como principal documento de gestión del estado peruano para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;

Que, la Directiva 010-2019-IN-DGSC, (aprobada mediante resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 22 de diciembre de 2019), tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los comités provinciales de Seguridad Ciudadana



COPROSEC, diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos planes de acción distrital de seguridad ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2021-ST-GSCYDC/MDSE, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima, remite al titular de la entidad Pedro William Gómez Gutarra, el Informe Técnico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2022, adjuntando un ejemplar del proyecto de citado Plan, para su debida aprobación en la respectiva Sesión de Concejo, precisando que la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del CODISEC Santa Eulalia, ha formulado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de acuerdo a la Directiva Nro. 11-2019-IN/DGSC: Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acciones de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019.IN, de fecha 20 de diciembre del año 2019;

Que, el citado Informe Técnico de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, contiene el diagnóstico; el marco estratégico (Componentes, objetivos estratégicos y objetivos específicos), Acciones transversales, Resumen y Observaciones;

Que, mediante Memorando N° 123-2021-/MDSE-ALC, de fecha 21 de diciembre del presente año, el Despacho de Alcaldía solicita emisión de opinión legal respecto a la aprobación del citado Plan, por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 1013-2021-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a las razones y consideraciones expuestas y teniendo en cuenta los extremos del Informe Técnico N° 015-2021-ST-GSCYDC/MDSE, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil sobre el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2022 del Distrito de Santa Eulalia, opina en el sentido que resulta viable su aprobación, debiendo para ello agendarlo para la próxima Sesión de Concejo para respectiva aprobación por el pleno del Concejo Municipal y recomienda, que una vez que sea aprobado y emitida la correspondiente Ordenanza Municipal deberá ser publicada en la respectiva Página Web institucional registrarse en la respectiva Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros del cuerpo de regidores, y con la dispensa del trámite de trámite de comisiones y lectura y aprobación del Acta, ha emitido la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2022 DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA,

Artículo 1.- Apruébase el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2022 del Distrito de Santa Eulalia, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza.



Artículo 2.- Encárgase a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Facúltase al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente norma legal.

Artículo 4.- Dispóngase que la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática publique la presente Ordenanza conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30773 y el artículo 44 inciso 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tanto en el Portal Institucional www.munisantaeulalia.gob.pe como en otros portales electrónicos del Estado conforme a la normatividad vigente,

Artículo 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHE
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE